



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2025-MDCH

Characato, 12 de junio del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2025; Exp. con Reg. T.D. N° 00003871- E/2025; El Oficio N° 0080-2025-IE-"AFAG"-CH de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen; Proveído N° 119-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 01152-2025-OAF-MDCH de la Unidad Funcional de Logística; Proveído N° 149-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 00731-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Oficio N° 62-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Oficio N° 0107-2025-IE-"AFAG"-CH de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen, Proveído N° 00356-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; Memorándum N° 00427-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 27-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00226-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe N° 0158-2025-GDS/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Carta N° 0125-2025-MMC-MDCH e Informe N° 125-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en materia administrativa; Informe N° 00153-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 00070-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

El Inc. 5 del Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que "Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante Oficio N° 0015-2025-IE-"AFAG"-CH la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen, manifiesta que cuenta con una Banda de Música, la cual tiene ciertas dificultades como insuficiente número de instrumentos; en tal sentido solicitan apoyo con la implementación de Instrumentos de Música consistentes en 07 Saxophones altos; 03 Saxophones tenores; 04 Bajos/euphonios; 02 Bombos.

Que, mediante Proveído N° 01152-2025-UFL-OAF-MDCH en atención al Proveído N° 119-2025-GDS-MDCH, la Unidad Funcional de Logística remite el estudio de mercado de los bienes, según solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, determinando el precio menor estimado de S/: 24,680.00 (Veinticuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 00731-2025-OPPyOPMI-MDCH, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, en atención al Proveído N° 149-2025-GDS-MDCH, comunica que se ha realizado el análisis de los saldos presupuestales resultando un presupuesto de libre disponibilidad de hasta S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 Soles), el cual podría ser utilizado para la atención del pedido efectuado por la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen.

Que, mediante Oficio N° 0107-2025-IE-"AFAG"-CH, la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen en atención al Oficio N° 62-2025-GDS-MDCH, reajusta la cantidad de los instrumentos musicales solicitados en calidad de apoyo, según presupuesto otorgado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Que, mediante Informe N° 00226-2025-OPPyOPMI-MDCH la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 12,845.00 (Doce mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), para la adquisición de instrumentos musicales en favor de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen; en atención a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 27-2025-GDS-MDCH realizada por la Gerencia de Desarrollo Social, según el siguiente detalle: 02 Saxophones altos; 02 Saxophones tenores; 02 Bajos/euphonios; 03 Bombos.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 054-2025-MDCH

Que, mediante Informe N° 0158-2025-GDS-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social, precisa que la solicitud de donación de instrumentos musicales de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen se enmarca dentro de las competencias municipales de promoción de la educación y cultura, siendo coherente con los objetivos institucionales de fortalecimiento del vínculo municipal con la comunidad educativa y de incentivo a la creatividad juvenil; en tal sentido emite opinión favorable a la aceptación formal de la donación, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N° 0125-2025-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Characato, de acuerdo a la normatividad vigente, señala que corresponde remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de su competencia, con la finalidad de que proceda a evaluar y atender la solicitud de apoyo en favor de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen.

Que, mediante Informe N° 00153-2025-GM-MDCH la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la remisión del Expediente a Sesión de Concejo; disposición que el Despacho de Alcaldía materializa mediante Memorandum N° 00070-2025-AL-MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes a favor de la Institución Educativa "Ángel Francisco Ali Guillen", consistente en instrumentos musicales (02 Saxophones altos; 02 Saxophones tenores; 02 Bajos/euphonios; 03 Bombos), cuyo costo total aproximado asciende a la suma de S/. 12,845.00 (Doce mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes materia del presente apoyo, a la implementación de la Banda de Música de la Institución Educativa "Ángel Francisco Ali Guillen", lo que contribuirá con el desarrollo de las habilidades artísticas y el trabajo en equipo de los integrantes de la banda de música.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiendo canalizar este apoyo a la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen; con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Administración Financiera, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin M. Pinto Pinto
ALCALDÍA